ANEXO N°2

ÓRGANO Y/O UNIDAD ORGÁNICA:	OFICINA DE LOGISTICA
ACTIVIDAD DEL POI:	RO.CO.OL.02 Ejecución de las actividades de mantenimiento de la infraestructura, equipos y maquinarias, vehículos y mobiliario de la institución.
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	Servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en las Sedes Institucionales del CONCYTEC.

1. FINALIDAD PÚBLICA

Contar con extintores operativos que permitan ser empleados en situaciones de presencia de fuego, con la finalidad de apagar conatos y/o inicio de incendios sea de origen eléctrico y/o por combustión de líquidos o sólidos, protegiendo la integridad física de los colaboradores y de los bienes patrimoniales de la institución.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Contratar el servicio de mantenimiento y recarga de extintores para la flota vehicular y las instalaciones de la sede del CONCYTEC, con el objetivo que éstos se encuentren operativos y en condiciones óptimas.

3. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE SERVICIO

Descripción del servicio: Servicio de mantenimiento y recarga de un total de cincuenta y dos (52) extintores.

3.1 Ubicación:

NRO.	CODIGO	DENOMINACION	TIPO	DIMENSIONES	OBSERVACION	SEDE
1	0007850	EXTINTOR	PQS	2 KG	EGJ215	SAN BORJA 1
2	0007849	EXTINTOR	PQS	2 KG	EGJ219	SAN BORJA 1
3	0007854	EXTINTOR	PQS	2 KG	EGJ252	SAN BORJA 1
4	0007855	EXTINTOR	PQS	2 KG	EGJ254	SAN BORJA 1
5	0007851	EXTINTOR	PQS	4 KG	EGJ271	SAN BORJA 1
6	0007264	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº01	SAN BORJA 1
7	0009553	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº02	SAN BORJA 1
8	0007261	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº03	SAN BORJA 1
9	0010251	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº04	SAN BORJA 1
10	0007274	EXTINTOR	PQS	12 LIB	Extintor Nº05	SAN BORJA 1
11	0007260	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº06	SAN BORJA 1
12	0002117	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº07	SAN BORJA 1
13	0000984	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº08	SAN BORJA 1
14	0010250	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº09	SAN BORJA 1
15	0010252	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº10	SAN BORJA 1

16	0009563	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº11	SAN BORJA 1
17	0005587	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº12	SAN BORJA 1
18	0010254	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº13	SAN BORJA 1
19	0007259	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº14	SAN BORJA 1
20	0007265	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº15	SAN BORJA 1
21	0002330	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº16	SAN BORJA 1
22	0009559	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº17	SAN BORJA 1
23	0005583	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº18	SAN BORJA 1
24	0007273	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº19	SAN BORJA 1
25	0007263	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº20	SAN BORJA 1
26	0003233	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº21	SAN BORJA 1
27	0007266	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº22	SAN BORJA 1
28	0007256	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº23	SAN BORJA 1
29	0007270	EXTINTOR	PQS	12 LIB	Extintor Nº24	SAN BORJA 1
30	0007271	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº25	SAN BORJA 1
31	0004940	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº26	SAN BORJA 1
32	0007272	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº27	SAN BORJA 1
33	0000050	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº28	SAN BORJA 1
34	0007253	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº29	SAN BORJA 1
35	0005584	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº30	SAN BORJA 1
36	0001162	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº31	SAN BORJA 1
37	0010253	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº32	SAN BORJA 1
38	0007258	EXTINTOR	PQS	12 LIB	Extintor Nº33	SAN BORJA 1
39	0005586	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº34	SAN BORJA 1
40	0005585	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº35	SAN BORJA 2
41	0007268	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº36	SAN BORJA 2
42	0006915	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº37	SAN BORJA 2
43	0007255	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº38	SAN BORJA 2
44	0007254	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº39	SAN BORJA 2
45	0007267	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº40	SAN BORJA 2
46	0007257	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº41	SAN BORJA 2
47	0007269	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº42	SAN BORJA 2
48	0006914	EXTINTOR	CO2	10 LB	Extintor Nº43	SAN BORJA 2
49	0004941	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº44	SAN BORJA 2
50	0009558	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº45	SAN BORJA 2
51	0009561	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº46	SAN BORJA 2
52	0009562	EXTINTOR	PQS	6 KG	Extintor Nº47	SAN BORJA 2

3.2 Actividades:

Para la ejecución del servicio de mantenimiento y recarga de extintores ubicados en las Sedes Institucionales del CONCYTEC, el contratista debe de tomar en consideración las siguientes actividades:

- El contratista no podrá subcontratar las obligaciones materia de la contratación.
- El mantenimiento preventivo debe ser a todo costo (mano de obra y suministro de repuestos). La calidad de los repuestos, accesorios y materiales diversos a utilizarse en el mantenimiento, deben estar dentro de los estándares básicos, debiendo ser originales y/o alternativos de primer uso y de reconocida calidad en el mercado nacional e internacional que garanticen el funcionamiento normal del extintor.
- El contratista deberá contar con los equipos e implementos de trabajo necesarios para las labores de mantenimiento a realizar. Así como, deberá contar con personal calificado para la prestación del servicio.
- El contratista es responsable por cualquier daño que pudiera sufrir su personal o terceras personas por la ejecución del servicio de mantenimiento.
- La recarga de extintores será de tipo POLVO QUIMICO SECO (PQS) Y GAS CARBONICO (C02), de acuerdo al detalle del cuadro indicado en el punto 3.1 de los términos de referencia.
- El mantenimiento de cada extintor debe garantizar como mínimo lo siguiente:

    - ✓ Pintado de los extintores, color rojo según normativa vigente.
    - ✓ Asegurar que el cilindro y/o botella este en buen funcionamiento.
    - ✓ Asegurar el funcionamiento de las mangueras de los extintores, sujetador de la manguera con el cilindro exterior, abrazaderas de la manguera, tobera o pistola de la manguera, y de corresponder el cambio de algún accesorio.
    - ✓ Asegurar el funcionamiento de la manija de acarreo de extintores y palanca de activación de los extintores.
    - ✓ Recarga de los extintores.

- El servicio incluye la realización de las pruebas hidrostáticas y garantizar que la medición se encuentre dentro del rango establecido normativamente.
- El Contratista deberá retirar los extintores existentes de las sedes del CONCYTEC, previa coordinación con la Oficina de Logística a través de correo electrónico.
- El Contratista deberá proveer extintores de las mismas características y en la cantidad de 15 unidades para la Sede 1 (3 tipo CO2 y 12 tipo PQS) y 10 unidades para la Sede 2 (3 tipo CO2 y 7 tipo PQS) del CONCYTEC.
- Para la entrega de los extintores, el Contratista debe asegurarse que cada uno de ellos, cuente con:

    - ✓ Pictograma de clase de fuego.
    - ✓ Pictograma de forma de uso.
    - ✓ Sticker de recarga, tipo de recarga y fecha de vencimiento.
    - ✓ Tarjeta de inspección.
    - ✓ Sticker de control de prueba hidrostática.
    - ✓ Pasador y precinto de seguridad.

- El contratista remitirá las constancias o certificados de mantenimiento y operatividad de los extintores.

3.3 Garantía del servicio

El servicio debe incluir doce (12) meses de garantía.

4. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL PROPUESTO

Experiencia del Proveedor

Como mínimo haber realizado tres (03) servicios iguales o similares al objeto de la contratación.
Se consideran servicios similares a los siguientes: mantenimiento de extintores y/o recarga de extintores y/o venta de extintores.

La experiencia debe de ser acreditada mediante copia simple de contratos u órdenes de servicio, conformidades de servicios o comprobantes de pagos que acrediten los servicios ejecutados.

5. LUGAR Y PLAZO DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

Lugar de prestación del servicio: El servicio se llevará a cabo en las instalaciones del contratista.

Recojo de los extintores:

- 39 unidades en la Sede I, ubicado en Av. Del Aire 485 - San Borja
- 13 unidades en la Sede II, ubicado en Calle Doménico Morelli 110, Piso 4 - Torre 1 San Borja

Plazo de prestación del servicio:

La ejecución del servicio será realizada en un plazo máximo de diez (10) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente del recojo de los extintores.

6. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por la Oficina de Logística, previo informe del responsable de servicios generales.

7. FORMA Y CONDICIÓN DE PAGO

Forma de pago: Único pago del 100%, del monto total contratado, previa ejecución del servicio y conformidad emitida por el área usuaria.

Condición de pago: Para el pago, el contratista debe de presentar lo siguiente:

- ✓ Informe técnico detallando todo el procedimiento efectuado para las recargas y las pruebas hidrostáticas que se hayan realizado con los resultados, así como material fotográfico que sustente las actividades realizadas.

- ✓ Asimismo, deberá adjuntarse la certificación de operatividad de los equipos por cada servicio de recarga.
- ✓ Carta de garantía de la prestación realizada por el periodo de doce (12) meses.

Para lo cual, el contratista debe de presentar por mesa de partes del CONCYTEC, una carta dirigida al área usuaria, adjuntando la documentación mencionada en la condición de pago, por los siguientes medios:

Información de Mesa de Partes del CONCYTEC.

Presencial: Av. Del Aire 485 San Borja, en los horarios de 08:00 horas hasta las 16:15 horas, los días de Lunes a Viernes.

Digital: Mesa de Partes Digital - https://servicios.concytec.gob.pe/mesaPartesDigital/

En caso del correo mesadepartes@concytec.gob.pe, solo estará habilitado para consultas sobre el estado de las solicitudes remitidas por este canal (mesa de partes), como para ingreso excepcional de algunos documentos que no puedan ser remitidos por los canales oficiales por problemas en el sistema u otros ajenos al administrado, previa verificación de evidencias remitidas para su validación a este despacho y a la Oficina de Tecnologías de la Información, a través del correo mesadeayuda@concytec.gob.pe con copia al correo mesadepartes@concytec.gob.pe.

El pago se realizará con abono en la cuenta "Código de Cuenta Interbancaria" (CCI) del contratista, como máximo, hasta los diez (10) días posteriores a la emisión de la conformidad del bien respectiva y presentación del comprobante de pago.

8. PENALIDADES APLICABLES:

Penalidad por mora: (Obligatorio)

Según el Art. 120 del RLGC, en caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\textbf{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F= 0.40

9. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL

La información y material producido bajo las especificaciones técnicas de la presente contratación, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por la prestación, pasará a

propiedad del CONCYTEC. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

10. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

11. CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

12. MATERIAL DE ORIENTACIÓN PARA DENUNCIAR ACTOS DE CORRUPCIÓN EN LOS PROCESOS DE CONTRATACION

En el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, promovemos la ética e integridad de la función pública, por lo que, si conoces de algún acto de corrupción ejercido por un/a servidor/a del CONCYTEC, comunica tu denuncia ingresando de manera virtual a la Plataforma Digital Única de Denuncias del Ciudadano (https://denuncias.servicios.gob.pe/).

Ejemplos:

a) Adecuación o manipulación de las especificaciones técnicas, expediente técnico o términos de referencia para favorecer a un proveedor específico.
b) Generación de falsas necesidades con la finalidad de contratar obras, bienes o servicios.
c) Otorgamiento de la buena pro obviando deliberadamente el procedimiento requerido conforme a ley.
d) Permisividad indebida frente a la presentación de documentación incompleta de parte del ganador de la buena pro.
e) Otorgamiento de la buena pro a postores de quienes se sabe han presentado documentación falsa o no vigente.
f) Otorgamiento de la buena pro de (o ejercicio de influencia para el mismo fin) a empresas ligadas a exfuncionarios, de quienes se sabe están incursos en algunos de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
g) Admisibilidad de postor (o ejercicio de influencia para el mismo fin) ligado a una misma empresa, grupo empresarial, familia o allegado/a, de quien está incurso en alguno de los impedimentos para contratar con el Estado que prevé la ley.
h) Pago indebido por obras, bienes o servicios no entregados o no prestados en su totalidad.
i) Sobrevaloración deliberada de obras, bienes o servicios y su consecuente pago en exceso a los proveedores que las entregan o brindan.
j) Negligencia en el manejo y/o mantenimiento de equipos y/o tecnología que impliquen la afectación de los servicios que brinda la institución.

¿Conoces de alguno de estos actos de corrupción, o de otros que pueden haberse cometido?, COMUNÍCANOS.

Notas:

- La denuncia puede ser anónima.
- Si el denunciante decide identificarse, se garantiza la reserva de su identidad y/o de los testigos que quieran corroborar la denuncia, y puede otorgar una garantía institucional de no perjudicar su posición en la relación contractual establecida con la Entidad o su posición como postor en el proceso de contratación en el que participa o en los que participe en el futuro.
- Es importante documentar la denuncia, pero si no es posible, se recomienda proporcionar información valiosa acerca de donde obtenerla o prestar colaboración con la entidad para dicho fin.
- La interposición de una denuncia no constituye impedimento para gestionar por otras vías que la ley prevé para cuestionar decisiones de la administración o sus agentes (OSCE, Contraloría General de la República, Ministerio Público, etc.).
- La interposición de una denuncia no servirá en ningún caso para paralizar un proceso de contratación del Estado.

13. OBLIGACIÓN ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

El proveedor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere la Ley General de Contrataciones de Públicas, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a estas.

Además, el proveedor se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, el proveedor se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA

En el caso de contratos menores, las partes pactan la conciliación como mecanismo de solución de las controversias.

15. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
c) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
d) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
e) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
f) Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

16. GESTIÓN DE RIESGOS

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

17. SANCIONES

El Tribunal de Contrataciones Públicas sanciona a los participantes, postores, proveedores, y subcontratistas, cuando incurran en las infracciones señaladas en el párrafo 87.1 del artículo 87 de la presente ley, sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales a que hubiera lugar.

Las sanciones por imponer pueden ser:

a) Multa.
b) Inhabilitación temporal.
c) Inhabilitación permanente.

La multa o inhabilitación que se impongan no eximen de la obligación de cumplir con los contratos ya perfeccionados a la fecha en que la sanción queda firme.

CONCYTEC
Firma Digital

Firmado digitalmente por GONZALES MEJIA Jose Luis FAU 20135727394 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 09.02.2026 10:54:14 -05:00

Firma y sello del responsable del Área Usuaria